



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Las parejas de hecho tienen derecho a un permiso laboral

<https://youtu.be/2szhQmIASl0>

El Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJMU) falla a favor de una trabajadora dándole la razón de que, este modelo de familia, tiene las mismas oportunidades de disfrutar de un permiso laboral como lo hacen los matrimonios.

Los magistrados que integraban la Sala de lo Social: **Mariano Gascón Valero** (presidente), **José Luis Alonso Saura** y **Manuel Rodríguez Gómez**, partieron de [la Ley 7/2018](#), de 3 de julio, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de [la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Yecla](#) (2003) para hacer su interpretación.

"Deberá entenderse equiparada la pareja de hecho al matrimonio y el conviviente al cónyuge" (Foto: E&J)

Artículo 2, del Capítulo I de la Ley 7/2018 de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma

“En la interpretación y aplicación de la normativa y legislación de la Región de Murcia, **nadie puede ser discriminado por razón del grupo familiar del que forme parte**, tenga éste su origen en la filiación, en el matrimonio o en la unión de dos personas constituidas ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |